

1

2

20190901060P00914
001-003-000023237

3

4

5

6

7

8

9

10

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AREPUL
S.A. QUE REALIZA LA SEÑORA MÓNICA
ESTHER JORDÁN ROMERO EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL.---
CUANTÍA: 28,000.00.-----
DI: DOS COPIAS.-----**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, NOTARIA SEXAGÈSIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece la señora **MÓNICA ESTHER JORDÁN ROMERO**, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión Magister en Administración de Empresas, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **AREPUL S.A.**, calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal, Representante legal conforme a la copia del nombramiento que se encuentra en plena vigencia que se adjunta a la presente y, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, tal cual consta con la copia del acta que se adjunta a la presente como documento habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado, bien instruida



15/05/19 17:24

Nº TRAMITE: 31967-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 141888



1 con el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE**
2 **CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**
3 **ESTATUTOS** al que procede como queda manifestado con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta del
5 tenor siguiente: "**SEÑORA NOTARIA.** - En el registro de escrituras
6 públicas a su cargo, sírvase autorizar una Escritura de **AUMENTO DE**
7 **CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE**
8 **ESTATUTOS**, de la compañía **AREPUL S.A.** al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.** - Intervienen en la
10 celebración de la presente escritura la señora **MÓNICA ESTHER**
11 **JORDÁN ROMERO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como
12 tal, **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **AREPUL S.A.**,
13 debidamente autorizada por la Junta General Universal
14 Extraordinaria de accionistas, celebrada el veintiocho de marzo del
15 dos mil diecinueve. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE**
16 **LA COMPAÑÍA AREPUL S.A.- DOS.UNO.- CONSTITUCIÓN.-**
17 **AREPUL S.A.** es una compañía de nacionalidad ecuatoriana,
18 domiciliada en Guayaquil, que se constituyó mediante escritura
19 pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón
20 Guayaquil encargado, Abogado Nelson Mauricio Gómez Maquilón,
21 el treinta de agosto del dos mil once, e inscrita en el registro
22 mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de septiembre de dos
23 mil once; se constituyó con un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00) y un
25 capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600.00). **DOS.DOS.- JUNTA**
27 **GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** La
28 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la

1 compañía **AREPUL S.A.**, de fecha veintiocho de marzo del dos mil
2 diecinueve, resolvió unánimemente: Aumentar el capital de la
3 compañía que en la actualidad es de ochocientos dólares de los
4 Estados Unidos de América, a la suma de veintiocho mil ochocientos
5 con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América
6 (US\$28,800.00), mediante la emisión de veinte mil (28,000) nuevas
7 acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar cada una;
8 Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la
9 Compañía, relativo al Capital; y, Autorizar a la Gerente General de la
10 Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de
11 esta Escritura Pública respecto del Aumento de Capital, fijación de
12 Capital Autorizado y Reforma de estatutos, realice todas las
13 diligencias para su perfeccionamiento. **TERCERA.- AUMENTO DE**
14 **CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y**
15 **REFORMA DE ESTATUTOS.- TRES.UNO.-** Con estos antecedentes,
16 la señora **MÓNICA ESTHER JORDÁN ROMERO**, en su calidad de
17 **GERENTE GENERAL** y como tal, **REPRESENTANTE LEGAL** de la
18 compañía **AREPUL S.A.**, debidamente autorizada por la Junta
19 General Universal Extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho
20 de marzo del dos mil diecinueve, bajo juramento declara
21 reformados los estatutos, aumentado el capital de la compañía y
22 fijación del capital autorizado de la siguiente forma: **A) AUMENTAR**
23 **EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA** en la suma de
24 **VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMÉRICA),** mediante la emisión de veintiocho mil nuevas acciones
26 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1.00)
27 de los Estados Unidos de América cada una, suscritas en la totalidad
28 y pagadas al cien por ciento mediante la reinversión y capitalización



1 de parte de las utilidades del ejercicio económico anterior, con lo cual el
2 nuevo capital suscrito de la compañía pasa a ser de **VEINTIOCHO MIL**
3 **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMERICA (US\$ 28,800.00)**, dividido en **VEINTIOCHO MIL**
5 **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
6 Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una).- **B) FIJAR COMO**
7 **NUEVO CAPITAL AUTORIZADO** la suma de **CINCUENTA MIL 00/100**
8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,000.00)**.- **C)**
9 Reformar el Estatuto Social de la Compañía, todo en los términos del
10 contenido del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la
11 compañía **AREPUL S.A.** de fecha veintiocho de marzo del dos mil
12 diecinueve antes referida y que forma parte integrante de esta escritura.-
13 **D) DECLARACION JURAMENTADA.**- La señora **MÓNICA ESTHER**
14 **JORDÁN ROMERO**, declara bajo Juramento: **Uno.**- Que el Aumento de
15 Capital, Fijación de Nuevo Capital Autorizado, y Reforma del Estatuto
16 Social, está correctamente integrado según los términos que consta en el
17 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
18 veintiocho de marzo del dos mil diecinueve.- **Dos.**- Que los suscriptores
19 del Aumento de Capital son, el señor Alfonso Patiño Fajardo de
20 nacionalidad colombiana y el señor Jorge Armando Vargas Barahona de
21 nacionalidad ecuatoriana. **Tres)** Que la compañía **AREPUL S.A.** no tiene
22 contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna
23 organización o institución del sector público - **CLÁUSULA CUARTA:**
24 **AUTORIZACIÓN.**- Se autoriza al Abogado Jean Carlos García con registro
25 profesional once mil ciento treinta y siete del Colegio de Abogados del
26 Guayas, para que realice el trámite de Aumento de Capital, fijación de
27 Nuevo Capital Suscrito y consecuente Reforma de Estatutos, y su
28 perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

1 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan
2 como documentos habilitantes: **A)** Nombramiento de Gerente
3 General. **B)** Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
4 Accionistas, celebrada el veintiocho de marzo del dos mil
5 diecinueve. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de
6 estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado)
7 Abogado Jean Carlos García Toro con Registro Número Once Mil
8 ciento treinta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA**
9 **AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura
10 pública para que surta todos sus efectos legales.- Quedan
11 agregados los documentos de ley.- Léida que fue esta escritura de
12 principio a fin por mí, la Notaria en alta voz a la otorgante, quien la
13 aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma
14 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-----
15

16 **P. AREPUL S.A.**

17 **R.U.C. no.- 0992733101001**

18

19

20

21 **MÓNICA ESTHER JORDÁN ROMERO**

22 **C.C. no.-091444530-9**

23 **GERENTE GENERAL**

24

25

26

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

27

NOTARIA TITULAR SEGAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAKISTAN AIR FORCE
COMMUNICATIONS
SECTION
ISLAMABAD

RECEIVED
MAY 10 1964
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914445309

Nombres del ciudadano: JORDAN ROMERO MONICA ESTHER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JORDAN ESPARZA ALBERTO RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO DE LA CRUZ PETITA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2019

Emisor: ROSA LAURA ALCIVAR FABRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 194-218-74583



194-218-74583

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PACIFIC
NORTHWEST
FISHING
COMPANY

21

AREPUL S.A.

Guayaquil, 20 de enero del 2015

Ref: 87399-m-11

Señorita
ING. MONICA ESTHER JORDAN ROMERO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AREPUL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto (E) del Cantón Guayaquil, Ab. NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON, el 30 de agosto del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de septiembre del 2011.

Muy atentamente,

JORGE ARMANDO VARGAS BARAHONA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el Cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AREPUL S.A.**, para el cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 20 enero del 2015

MONICA ESTHER JORDAN ROMERO
C.C.: 091444530-9

NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Rosa Alicia Flores

CIUADELA URDENOR DOS MZ 238 SOLAR 8
TELEFONOS: 046006823 - 0987496263
GUAYAQUIL - ECUADOR

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.
GUAYAQUIL

141888
✓

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.212
FECHA DE REPERTORIO:21/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:12:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AREPUL S.A., a favor de MONICA ESTHER JORDAN ROMERO, de fojas 2.371 a 2.373, Registro de Nombramientos número 796.

ORDEN: 3212



Guayaquil, 22 de enero de 2015

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1048384



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992733101001
RAZÓN SOCIAL: AREPUL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: JORDAN ROMERO MONICA ESTHER
CONTADOR: MACHADO RUIZ GARY JAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/09/2011
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/10/2011 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 18/08/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CLINICAS MEDICAS QUIRURGICAS Y DE REPOSO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV PLAZA DAÑIN Numero: 300 Edificio: CC PLAZA QUIL Oficina: LOCAL 61 Referencia ubicación: JUNTO AL SAN MARINO Telefono Trabajo: 046011048 Celular: 0999030707 Email: apandicomer@gmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000775460
 Fecha: 27/03/2019 16:13:02 PM



PACIFIC TELEPHONE
AND TELEGRAPH CO.

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AREPUL S.A., CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2019 .-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día 28 de marzo del año dos mil diecinueve, en el local ubicado en la AV. Plaza Dañín # 300, CC Plaza Quil, oficina: 61, parroquia Tarqui de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **AREPUL S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas:

- ALFONSO PATIÑO FAJARDO propietario de 799 acciones
- JORGE ARMANDO VARGAS BARAHONA propietario de 1 acción

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US \$ 800,00 dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confieren el Art. 238 de la Ley de Compañías.

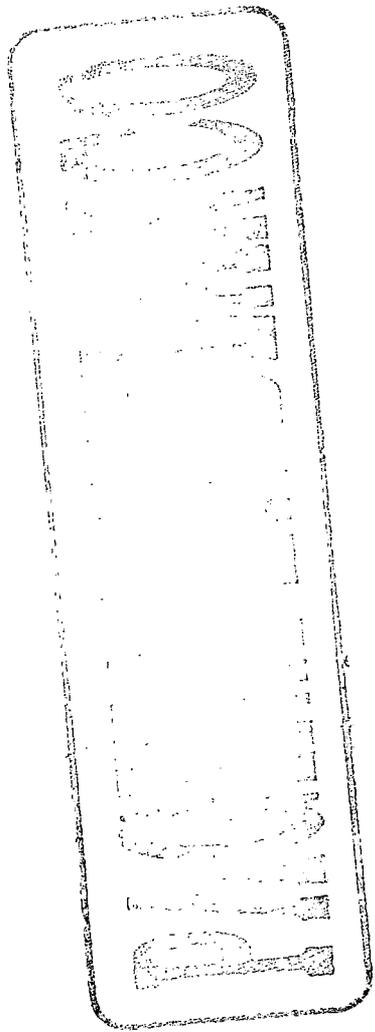
Preside esta sesión su titular el señor Alfonso Patiño Fajardo, y actúa como Secretaria de la Junta la señora Mónica Esther Jordán Romero, quien ha sido designada para tal efecto.

El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día que la motiva.

- 1. Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital Suscrito de la Compañía, Fijación del nuevo Capital Autorizado, y forma de suscripción de las nuevas acciones.**
- 2. Conocer y resolver acerca de la Reforma del Estatuto Social, en lo relativo al Capital Social.**
- 3. Autorización al Representante Legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General, respecto del presente Aumento de Capital, fijación de Capital Autorizado y Reforma de estatutos.**

Por Secretaría se proceden a conocer los puntos del orden.





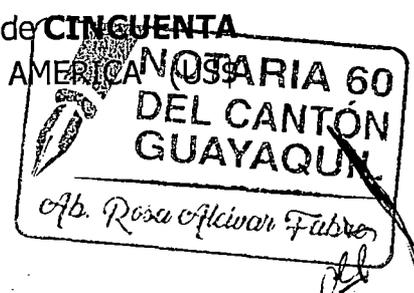
El Presidente de la Junta solicita que informe por Secretaría el Monto de las Utilidades netas de la compañía durante el ejercicio económico anterior. Indica además, que como una forma de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario que los accionistas autoricen el aumento de Capital suscrito, que siendo permitido por la Ley la Reinversión y Capitalización de estas utilidades no repartidas, señala que parte de estas utilidades deberían servir para este aumento, estableciendo como valor para reinversión y aumento de capital, la suma de US\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión de Veintiocho Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagadas al cien por ciento mediante la reinversión y capitalización de parte de las utilidades del ejercicio económico anterior, reformándose en consecuencia el estatuto social de la compañía en lo referente al capital social de la misma.

Acto seguido los accionistas ALFONSO PATIÑO FAJARDO y JORGE ARMANDO VARGAS BARAHONA, en uso y ejercicio de su derecho de atribución en el acordado aumento de capital suscrito, aceptan suscribir las nuevas acciones con cargo a las utilidades.

La Junta General Universal Extraordinaria, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: a.-) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28,000.00), mediante la emisión de veintiocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas en la totalidad y pagadas al cien por ciento mediante la reinversión y capitalización de parte de las utilidades del ejercicio económico anterior, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía pasa a ser de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28,800.00) dividido en VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

b.- Fijar como nuevo Capital Autorizado de la Compañía la suma de **CINGUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$ 50,000.00).-



PACIFIC PHARMACO

c) Que las nuevas acciones serán atribuidas de acuerdo con el siguiente detalle: Al señor ALFONSO PATIÑO FAJARDO, se le atribuyen o suscriben Veintisiete Mil Setecientas veinte acciones (27,720), quien las paga en su totalidad, esto es, la suma de Veintisiete Mil Setecientas veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América mediante la reinversión y capitalización de parte de las utilidades del ejercicio económico anterior. Al señor JORGE ARMANDO VARGAS BARAHONA, se le atribuyen o suscriben Doscientos Ochenta acciones (280), quien las paga en su totalidad, esto es, la suma de Doscientos Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América mediante la reinversión y capitalización de parte de las utilidades del ejercicio económico anterior.

SEGUNDO: La Junta luego de deliberar, resuelve por unanimidad, Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañías es de **CINCUENTA MIL** 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 50,000.00), y el Capital Suscrito de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS** 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28,800.00), dividido en **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS** (28,800) y serán firmadas por el Representante Legal de la compañía."

TERCERO: Autorización al Representante Legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General respecto del presente Aumento de Capital, fijación de Capital Autorizado y Reforma de estatutos.

La Junta resuelve en este punto Autorizar al Gerente General de la compañía en virtud de la representación legal que ejerce, para que intervenga en todos los actos necesarios para la completa legalización de los presentes actos, que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital, fijación de Capital Autorizado y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, y en definitiva a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez.

**NOTARIA 60
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**
Ab. Rosa Alcivar Fabre

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los Accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones.

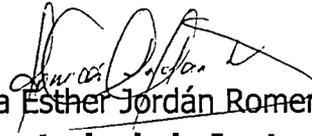
Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la Junta, con los accionistas asistentes.



Alfonso Patiño Fajardo
Presidente-Accionista

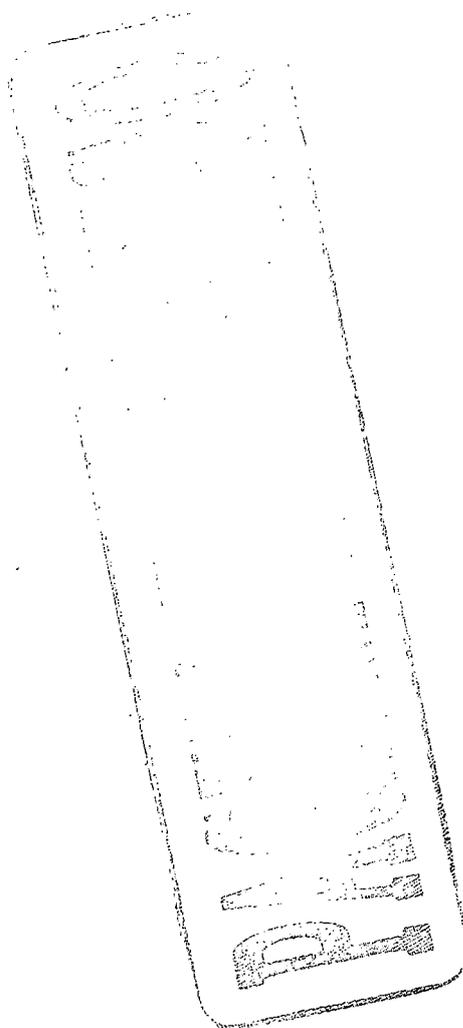


Jorge Armando Vargas Barahona
Accionista



Mónica Esther Jordán Romero
Secretaria de la Junta

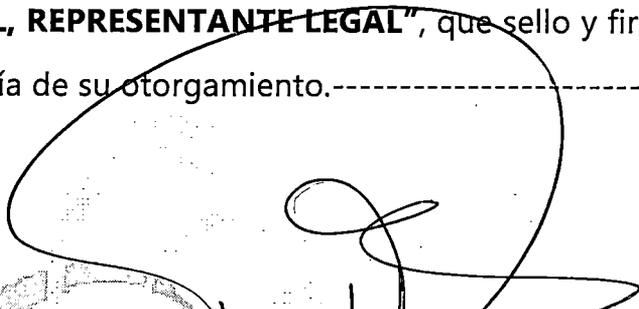






Ab. Rosa Alcivar Fabre

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AREPUL S.A. QUE REALIZA LA SEÑORA MÓNICA ESTHER JORDÁN ROMERO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL"**, que sello y firmo, en Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-----


AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



PACIFIC



Factura: 001-003-000023237

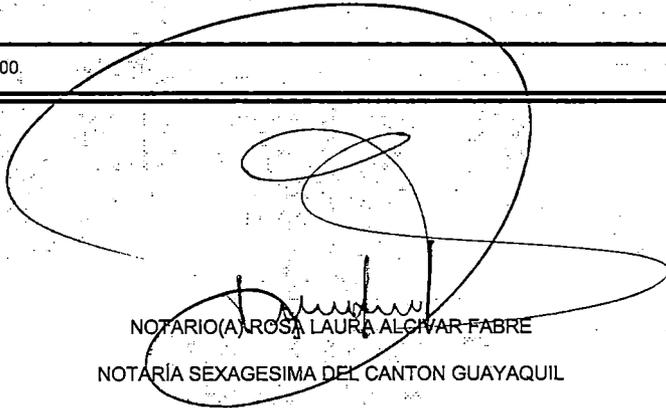


20190901060P00914

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901060P00914						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ABRIL DEL 2019, (12:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AREPUL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992733101001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MONICA ESTHER JORDAN ROMERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	28000.00						



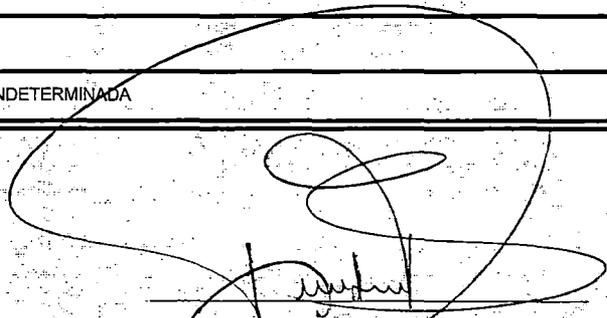
NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20190901060P00914						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ABRIL DEL 2019, (12:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AREPUL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992733101001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MONICA ESTHER JORDAN ROMERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.690
FECHA DE REPERTORIO:30/abr/2019
HORA DE REPERTORIO:12:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Mayo del dos mil diecinueve, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación d Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **AREPUL S.A.**, de fojas **20.990** a **21.002**, Registro Mercantil número **1.861**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19690



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de mayo de 2019

REVISADO POR: 

Nº 0588729





Factura: 003-003-000015936



20190901025000433

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901025000433

MATRIZ	
FECHA:	30 DE MAYO DEL 2019, (16:51)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AREPUL S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	28320

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PINCAY FERNANDEZ LEO SANTOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202649941
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901060P00914

Leonor Canarte

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 31967-0041-19 31/05/19 4.09
DOCUMENTO: Razón

RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AREPUL S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE ÉL, **ABOGADO NELSON GOMEZ MAQUILON**, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RAZÓN DE **AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS** DE LA COMPAÑÍA AREPUL S.A., DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON NÚMERO DE PROTOCOLO 20190901060P00914, ANTE LA, **ABOGADA ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE**, NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. DE TODO LO CUAL DOY FE GUAYAQUIL, 30 DE MAYO DEL 2019. LA NOTARIA.-----



Leonor Canarte
Ab. Leonor Canarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Susy Ortega <susy.ordel@gmail.com>

RV: Aumento de Capital AREPUL

Abg. MBA. Jean Carlos Garcia <jean.carlosgt@hotmail.com>
Para: "susy.ordel@gmail.com" <susy.ordel@gmail.com>

30 de mayo de 2019, 10:36

SUSANA HOLA, ENTREGALE ESTO A LEO

De: AREPUL SA <ciaarepuls@gmail.com>
Enviado: martes, 21 de mayo de 2019 14:57
Para: Abg. MBA. Jean Carlos Garcia
Asunto: Aumento de Capital AREPUL

Estimado Abogado García, favor su ayuda.

El siguiente mensaje me transmite la Superintendencia de Compañías:

"Señor Representante Legal, se ha procedido a registrar el presente acto jurídico de aumento de capital, el mismo que no cumple con lo dispuesto en el Art. 11 de la Resolución de Aumento de Capital suscrito y autorizado de compañías NO. 6 DE 26/04/2000 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el que dice , "Art. 11.- El Notario que hubiere autorizado la escritura pública de constitución de la compañía deberá anotar al margen de ella el aumento de capital contenido en el acta protocolizada o en la escritura pública a la que se refiere el artículo anterior. Asimismo el Registrador Mercantil deberá marginar dicho incremento de capital en la inscripción de la escritura de constitución, e inscribirlo en el Registro a su cargo."(Razón al margen de la matriz de Constitución). En tal virtud, sírvase ingresar dicha marginación en las oficinas ubicadas en el sexto piso de esta Institución."

—
Gary Machado R.
Contador General
Arepul S.A.

